

RESOLUCION EXENTA N° 015/

776

REF.: AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA
PARA CUARTO AUMENTO DE PLAZO EN
EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

VALPARAISO,

07 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución exenta N° 015/507 de fecha 7 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resoluciones Exentas N° 015/4095 de 16 de octubre de 2012, N° 015/4295 de fecha 8 de diciembre de 2013, 015/175 de fecha 22 de enero de 2014 y Resolución N°015/568 de 24 de octubre de 2012, de la Directora Regional de la JUNJI; el Informe de Gestión, de fecha 02 de diciembre de 2013, suscrito por los Revisores de Proyecto, don Pedro Lomboy Castillo, Arquitecto JUNJI Región de Valparaíso, y doña María José Muñoz Aravena, Constructor Civil del mismo servicio y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2013, el Nivel Central ha programado reponer Jardines Infantiles de la región de Valparaíso, entre los que se cuenta el Jardín Infantil "**Sandalito**" de la comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N°015/2592, de fecha 05 de agosto de 2013, por medio de la cual se procedió a la contratación del diseño de proyectos de estructura, especialidades, y detalles de arquitectura, para la reposición del Jardín Infantil "Sandalito", de la comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, bajo el procedimiento de licitación pública ID N°847-13-LP13, del contratista **CARLOS RENÉ QUIJANES LEÓN (CENTRO DE PROYECTOS)**, RUT N°8.024.673-0, con domicilio en Pasaje Del Bordo 404-A, Chorrillos, Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

3.- Que, con fecha 12 de agosto de 2013, este servicio procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios, con el consultor contratado, aprobado por medio de la Resolución Exenta N°015/2748, de fecha 16 de agosto de 2013.

4.- Que, los Revisores de Proyecto, don Pedro Lomboy Castillo, Arquitecto JUNJI Región de Valparaíso, y doña María José Muñoz Aravena, Constructor Civil del mismo servicio, mediante Informe de Gestión, de fecha 2 de diciembre de 2013, recomiendan efectuar la prórroga de plazo para el inicio del diseño, en los términos que indican, atendida la necesidad de modificar la cota de fundación al anteproyecto de arquitectura, para viabilizar la futura conexión del establecimiento a la red pública de alcantarillado. Para tales efectos, se dictó la resolución exenta N° 015/4295 de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Directora Regional de la Junji, que aprobó el aumento de plazo por el lapso de 53 días corridos. Para tales efectos, se dictó la resolución exenta N° 015/175 de fecha 22 de enero de 2014, de la Directora Regional de la Junji, que aprobó el aumento de plazo por el lapso de 50 días corridos.

5.- Que, a continuación, los revisores de Proyecto, don Pedro Lomboy Castillo, Arquitecto JUNJI Región de Valparaíso, y doña María José Muñoz Aravena, Constructor Civil del mismo servicio, mediante Informe de Gestión, de fecha 16 de enero de 2014, recomiendan conceder una prórroga de plazo para el diseño del proyecto, debido a la dilación fruto de la revisión efectuada por parte de Junji del primer avance de la segunda etapa; dilación debido a la revisión por parte de Junji de las correcciones efectuadas a la segunda etapa; dilación en la obtención de ROL ante la Unidad de Catastro del Servicio de Impuestos Internos y, revisión segundo estado de pago y solicitud de permiso de edificación. Los hechos anteriormente relatados constituyen hechos no imputables al consultor.

6.- Que, con posterioridad, los revisores de Proyecto, don Pedro Lomboy Castillo, Arquitecto JUNJI Región de Valparaíso, y doña María José Muñoz Aravena, Constructor Civil del mismo servicio, mediante Informe de Gestión, de fecha 18 de febrero de 2014, recomiendan conceder una prórroga de plazo para el diseño del proyecto, debido a la dilación fruto de la revisión a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la solicitud de permiso de edificación. Los hechos anteriormente relatados constituyen hechos no imputables al consultor.

7.- Que, finalmente, los revisores de Proyecto, don Pedro Lomboy Castillo, Arquitecto JUNJI Región de Valparaíso, y doña María José Muñoz Aravena, Constructor Civil del mismo servicio, mediante Informe de Gestión, de fecha 28 de marzo de 2014, recomiendan conceder una cuarta prórroga de plazo para el diseño del proyecto, debido a la dilación provocada por la pérdida por parte de Correos de Chile de los proyectos de agua potable y aguas lluvias, al momento de su despacho a la Dirección de Obras, lo que obligó al contratista a remitir nuevamente los antecedentes. El evento anteriormente relatado constituye un hecho no imputable al consultor.

8.- Que, las Bases administrativas Generales y Especiales de Licitación Pública, aprobadas en virtud de Resolución Exenta N°015/1707 de 06 de junio de 2013, contemplan en lo relativo al Plazo de ejecución de proyectos, la posibilidad de prorrogar el plazo para la entrega de proyectos, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, lo que ha sido informado y visado en Informe de Gestión indicado en el numeral precedente, en el cual se alude a la condición fortuita de la nueva información disponible a partir de los estudios contratados y considerando lo señalado en etapa de consultas y respuestas en procedimiento de licitación (N° 20 y N°26).

9.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORIZASE, un cuarto aumento de plazo en 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo anteriormente concedido, según Informe de Gestión favorable de los Revisores de Proyecto, Pedro Lomboy Castillo, Arquitecto JUNJI Región de Valparaíso, y María José Muñoz Aravena, Constructor Civil del mismo servicio, que forma parte integrante del acto administrativo, respecto del contratista **CARLOS RENÉ QUIJANES LEÓN (CENTRO DE PROYECTOS)**, RUT N°78.024.673-0, con domicilio en Pasaje Del Boldo 404-A, Chorillos, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, quien fue contratado para prestar servicios consistentes en el diseño de proyectos de estructura, especialidades, y detalles de arquitectura, para la reposición del Jardín Infantil "Sandalito", de la comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



MBG/DML/DMA/SJP/asc.
DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).